

PROVEEDURIA SEDE CENTRAL

**2014LA-00006-UTN01**



**MEJORAS DE LA INSTALACIONE ELECTRICA DEL  
MODULO 3 DE LA SEDE CENTRAL**

**APERTURA DE OFERTAS: MARTES 25 DE  
NOVIEMBRE 10 A.M**

**VISITA AL SITIO: MARTES 18 DE NOVIEMBRE 10 A.M**

## Contenido

CONDICIONES GENERALES .....	4
1. Objeto del concurso .....	4
2. Redacción de la oferta.....	5
3. Aclaraciones y modificaciones al cartel.....	5
4. Documentos que deben acompañar a la oferta .....	6
5. Apertura de las ofertas .....	7
6. Admisibilidad de las ofertas .....	7
7. Ofertas en consorcio.....	7
8. Aclaraciones y subsanaciones.....	9
9. Vigencia de la oferta .....	9
10. Evaluación y adjudicación de las ofertas .....	9
11. Motivos de rechazo de las ofertas.....	10
12. Precio y desglose del presupuesto .....	10
13. Forma de pago.....	11
14. Retenciones.....	11
15. Garantía de cumplimiento.....	12
16. Obligación por parte de la UTN.....	13
17. Obligaciones por parte del adjudicatario .....	13
18. Contrato .....	15
19. Órdenes de modificación .....	15
20. Reajustes de precios .....	16
21. Metodología de evaluación.....	18
22. Entrega.....	21
23. Cláusula Penal .....	23
24. Cesión de la contratación.....	23
CONDICIONES ESPECÍFICAS .....	24
1. Requisitos del personal .....	24
2. Equipo de seguridad .....	25
3. Inspección.....	25
4. Instalaciones temporales .....	26



**UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL  
PROVEEDURIA SEDE CENTRAL  
LICITACION ABREVIADA No.2013LA-000006-UTN01  
“MEJORAS ELECTRICAS DEL MODULO 3”**

La Proveeduría de la Sede Central de la Universidad Técnica Nacional recibirá ofertas por escrito en un sobre cerrado, original y dos copias hasta las **10 horas del martes 25 de noviembre del 2014**, en la oficina de Proveeduría Edificio Administrativo de dos plantas, ubicada carretera a Villa Bonita de Alajuela, 300 metros sur de Pastas Roma. (Antiguo Cuna)

Las ofertas presentadas en esta licitación se someterán al proceso de evaluación contenido en este cartel, con el propósito de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la UTN.

Todos los oferentes deberán cumplir con los requisitos legales y técnicos-económicos que se indican en este cartel. Además, deberán **presentar la oferta económica de conformidad con el formato indicado en el cartel.**

Se cuenta con contenido presupuestario 2013 de **¢57.940.000,00** para cubrir esta contratación.

Se realizará una ÚNICA visita guiada, de carácter obligatorio para los oferentes; la no asistencia elimina a los oferentes para continuar con el proceso de la presente licitación. Los oferentes podrán visitar el lugar y el módulo que se afectará, de forma que tengan conocimiento del alcance del trabajo que se contratará. **La visita al sitio será el día martes 18 de noviembre de 2014 a las 10:00 am.** No se considerará trabajo extra ni se autorizará pago adicional por aquellas condiciones no expresamente indicadas pero fácilmente visibles o razonablemente previsibles, como resultado de un examen cuidadoso del sitio de las obras.

Cualquier consulta adicional deberá ser canalizada a través Gabriela Avila Corrales , Analista de la Unidad de Contratación Administrativa, responsable del concurso, e-mail [gavila@utn.ac.cr](mailto:gavila@utn.ac.cr), central telefónica 2435-5000 ext. 1096 o al fax 2431-0768, con copia Anabelle Hernández, e-mail [ahernandez@utn.ac.cr](mailto:ahernandez@utn.ac.cr).

Todas las modificaciones, aclaraciones y fecha de la visita de sitio serán publicadas en la página web oficial de la Universidad Técnica Nacional [www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr)

## **CONDICIONES GENERALES**

### **1. Objeto del concurso**

#### **LÍNEA UNICA. MEJORAS ELECTRICAS DEL MODULO 3**

La instalación eléctrica será realizada de acuerdo a los planos correspondientes, con estas especificaciones, y con las condiciones generales indicadas en la sección correspondiente de estas especificaciones, aplicando la mejor práctica moderna, acatando siempre, excepto en donde se indique lo contrario, las últimas disposiciones del Código Eléctrico de Costa Rica y el Reglamento de Instalaciones Telefónicas en Edificios, publicados por el I.C.E., los cuales quedan formando parte de estas especificaciones

El trabajo cubierto por estas especificaciones incluye el suministrar toda la mano de obra, materiales, equipos y servicios para construir e instalar el sistema eléctrico completo, tal como se muestra en los planos que acompañan las presentes especificaciones y lo indicado en estas últimas.

En términos generales, el trabajo consiste en suministrar lo siguiente:

- a. Materiales y mano de obra para la instalación de acuerdo con los detalles indicados en los planos.
- b. Suministro e instalación de los sistemas de distribución, incluyendo las respectivas acometidas, tableros y demás equipos indicados en los planos.
- c. Suministro e instalación de un sistema completo de distribución para alumbrado, tomas, equipos especiales, etc.
- d. Suministrar e instalar todo el sistema horizontal y vertical de tuberías y canastas, para la conducción de cables eléctricos según se muestra en los planos.
- e. Cualquier material, accesorio o trabajo no indicado aquí o en los planos, pero necesario para el correcto funcionamiento de cualquier equipo o sistema, queda incluido bajo los requerimientos de estas especificaciones.
- f. Corregir los planos para que reflejen toda la instalación eléctrica como quedó construida, entregando originales y copia en disco compacto en auto cad 2000 o versión actualizada.

## 2. Redacción de la oferta.

La oferta debe estar redactada en idioma español y, al igual que todos los documentos que se adjunten, se debe **presentar en original y una copia debidamente foliadas**, de manera ordenada y completa, sin manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación; las correcciones deben salvarse por nota. Adicionalmente **es indispensable** la presentación del **desglose del presupuesto en forma digital (formato Excel) en un CD.**

Los participantes deben tomar en cuenta que es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitar la presentación de la oferta, en los puntos que así considere conveniente, los oferentes pueden indicar que se dan por enterados, aceptan y cumplen con lo señalado. **Esto no se aplica para aquellos puntos en los cuales los oferentes están obligados a dar una respuesta amplia** que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel. Si se respondiera en forma general un requerimiento técnico se tomará como una omisión de una característica técnica y es importante recordar que omisiones sobre las características técnicas no son subsanables y por lo tanto descalifican la oferta.

## 3. Aclaraciones y modificaciones al cartel

Independientemente del recurso de objeción que señala la Ley de Contratación Administrativa, existe la posibilidad de solicitar aclaraciones y modificaciones al cartel por escrito ante la Proveeduría Sede Central de la UTN, a las direcciones antes mencionadas, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura. La UTN se reserva el plazo de 5 días hábiles para contestar aclaraciones al cartel. **Dichas aclaraciones y modificaciones serán publicadas en la página web de la Universidad Técnica Nacional.**

#### **4. Documentos que deben acompañar a la oferta**

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de lo siguiente:

- ✓ Certificación de personería de quien firme la oferta. Esta certificación indicará además, el domicilio, objeto social, las citas de inscripción de la sociedad y el número de su cédula jurídica.
- ✓ Declaración jurada de que el oferente se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- ✓ Declaración jurada de que el oferente no está afectado por las prohibiciones para contratar con la Administración, según determinan los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que no tiene impedimento para contratar con la administración según el artículo 19 del R.L.C.A.
- ✓ Declaración jurada de que el oferente se encuentra inscrito y al día con las cuotas obrero - patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social y de FODESAF. En caso de resultar adjudicatario, el oferente deberá aportar las certificaciones en donde acredite estas condiciones, antes de que se efectúe cualquier pago.
- ✓ Declaración jurada de que el oferente cuenta con la disponibilidad de personal, maquinaria y equipo calificado para la construcción del proyecto.
- ✓ Correo electrónico, número de teléfono y fax donde recibir notificaciones.
- ✓ Debe presentar documento de certificación emitida por la entidad bancaria, en la cual se indique la cuenta corriente y o de ahorros y la cuenta cliente

## **5. Apertura de las ofertas**

- A) La Proveeduría Sede Central de la UTN, en la fecha y hora del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de todos los interesados que tengan a bien participar en este acto.
  
- B) La Proveeduría Sede Central de la UTN levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información más relevante de las ofertas presentadas, la cual deberá ser firmada por los miembros presentes en el acto.

## **6. Admisibilidad de las ofertas**

- A) Cada oferta debe venir firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa.
  
- B) Los oferentes deben encontrarse inscritos como empresa constructora en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Para comprobar este punto se solicita que en la oferta se presente la certificación de inscripción vigente emitida por el CFIA.
  
- C) Toda oferta que se presente en forma extemporánea no será considerada.
  
- D) El oferente debe designar de previo en la oferta un Ingeniero Eléctrico encargado del Proyecto el cuál debe de tener al menos 2 años de experiencia al momento de apertura de las ofertas, verificable a partir de su incorporación en el CFIA y que se encuentre al día de sus cuotas.
  
- E) Presentar la oferta en el formato que se indica en el punto 12 de este documento.

## **7. Ofertas en consorcio**

Para la evaluación de experiencia en consorcios, se deberá indicar en el acuerdo consorcial la participación que tomará cada parte del consorcio en cuanto al aporte de experiencia para el proyecto con un valor de entre 0% y 100% para cada integrante del consorcio y la sumatoria de

porcentajes de participación deberá ser siempre el 100%, así se evaluará la experiencia de cada parte integrante del consorcio y será ponderada según su participación en la figura consorcial, así se tendrá una suma de porcentajes ponderados como resultado de la experiencia atribuible al consorcio como tal.

El oferente debe indicar para la acreditación de experiencia, cuál de las partes aportan experiencia para cada uno de los rubros calificados en el presente concurso.

Para la acreditación de experiencia como empresa constructora se evaluará cada integrante del consorcio según los criterios establecidos en este cartel, obteniendo un porcentaje el cuál será ponderado según la participación de cada integrante indicada en el acuerdo consorcial resultando así los porcentajes ponderados de acreditación para cada integrante de manera independiente con los cuales se realizará la sumatoria resultante de los porcentajes ponderados de todos los integrantes del consorcio lo que dará al final el porcentaje de acreditación ponderado para la figura consorciada.

Para la acreditación de experiencia del profesional responsable o director técnico del proyecto asignado por el oferente, se deberá indicar en el acuerdo consorcial cuál de los integrantes del consorcio fungirá como patrono responsable sobre el director técnico del proyecto.

Para la acreditación de experiencia en proyectos similares donde el oferente haya participado bajo la figura de consorcio se tomarán como válidos en análisis únicamente los proyectos que haya desarrollado el consorcio que suscribe la oferta, no serán admitidos proyectos que hayan desarrollado los integrantes del presente en consorcio distinto al que suscribe la oferta para este proyecto.

Los proyectos que hayan sido desarrollados independiente mente por cada integrante del consorcio, serán tomados en cuenta en la evaluación de cada integrante del consorcio obteniendo un porcentaje el cuál será ponderado según la participación de cada integrante indicada en el acuerdo consorcial resultando así los porcentajes ponderados de acreditación para cada integrante de manera independiente con los cuales se realizará la sumatoria resultante de los porcentajes ponderados de todos los integrantes del consorcio lo que dará al final el porcentaje de acreditación ponderado para la figura consorciada.

## **8. Aclaraciones y subsanaciones**

La UTN se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional relevante con respecto a las ofertas; a fin de subsanar, aclarar o incluir información siempre y cuando no se derive alteración del contenido de la contratación, sobre precios, plazos, garantías o características esenciales del servicio ofrecido.

En caso de no atenderse la prevención, la oferta resultará excluida del proceso o no se le asignará puntaje sobre el rubro a calificar.

## **9. Vigencia de la oferta**

Los oferentes deben indicar la vigencia de su oferta. Sin embargo, en ningún caso podrá ser inferior a 30 **días hábiles**, contados a partir de la fecha señalada para la apertura de las ofertas.

## **10. Evaluación y adjudicación de las ofertas**

A) El Consejo de Sede de la UTN dictará el acto de adjudicación de la licitación en términos de 15 días, posterior a la entrega de las ofertas, a favor de la empresa elegida, tomando como referencia las evaluaciones realizadas de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel. La UTN realizará la publicación del acto de adjudicación en la página oficial [www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr)

B) Por razones de protección al interés público, la UTN se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las ofertas y por lo tanto, declarar desierta o infructuosa la licitación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

C) Con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, la UTN tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su respectiva oferta, incluida la composición de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito, todo lo anterior de conformidad con los artículos

79, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

D) La Universidad se reserva el derecho de adjudicar de manera total o parcial, una o varias de las líneas, que componen el desglose de la oferta.

### **11. Motivos de rechazo de las ofertas**

A) La comprobación de falsedad de la información proporcionada.

B) Las ofertas ilegibles o que contengan omisiones, alteraciones, borrones, tachaduras o que presenten irregularidades de cualquier clase.

C) Todas las reguladas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

D) No asistencia a la visita de sitio.

### **12. Precio y desglose del presupuesto**

La UTN proporcionará dentro de los documentos adjuntos al cartel, la tabla de desglose de presupuesto que los oferentes deberán llenar por completo. Ésta tabla es indispensable para el análisis comparativo de las ofertas por lo que se les solicita a los oferentes adjuntar una copia digital de la misma.

Los precios se entenderán firmes. Deberán consignarse en colones, números y letras coincidentes. En caso de existir divergencias entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras. Los oferentes deben presentar el **precio** a pagar por el servicio solicitado.

La Universidad no realizará trámites de exoneración de impuestos; ya que este es un proyecto "llave en mano"; por consiguiente, para efectos del precio de la oferta; los oferentes deben considerar todos los impuestos que les afectan.

Se estimará inaceptable y, en consecuencia, con motivo de exclusión, la oferta que contenga los precios señalados en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

### **13. Forma de pago**

Los pagos se realizarán de acuerdo con el avance de la obra en períodos mensuales y en relación con la tabla de pagos (presentada por el oferente que resultó adjudicatario, revisada, modificada y aprobada por la UTN), mediante transferencia bancaria dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la factura correspondiente.

El contratista debe presentar un borrador de la factura con el avance mensual, que será revisada por un representante de la UTN y el inspector. La factura con el avance aprobado será presentada para trámite con la firma de aprobación del inspector.

El pago se hará siempre y cuando se cumpla todo lo establecido en el contrato a entera satisfacción de la UTN. Si se descubriere algún defecto, o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso o dudoso, hasta que haya sido debidamente reparado o las dudas se hubieren aclarado.

### **14. Retenciones**

**La UTN retendrá un 2%** de Impuesto sobre la Renta.

Además, los inspectores podrán retener, a causa de evidencia descubierta con posterioridad, y también anular todo o parte de cualquier pago, hasta donde sea necesario para proteger a la UTN de incurrir en pérdidas a causa de:

- A. Demandas presentadas contra el contratista.
- B. Vencimiento de la garantía de cumplimiento, vencimiento de la póliza de responsabilidad civil, incumplimiento en el pago de seguros del trabajo del INS,

deudas con la CCSS, etc.

- C. Incumplimiento del contratista en los pagos a los subcontratistas o a sus proveedores de materiales y mano de obra.
- D. Obras defectuosas que no hayan sido corregidas.
- E. Una duda razonable de que la obra pueda ser terminada con el saldo a pagar.
- F. Indemnización de daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento imputable al contratista.

Cuando las causas no se dieran o fueran cumplidas por el contratista, el pago retenido le será devuelto. El contratista no tendrá derecho a cobrar intereses sobre las sumas retenidas.

### **15. Garantía de cumplimiento**

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que quede en firme la adjudicación él o los adjudicatarios deben rendir garantía de cumplimiento por un monto de un 5% del monto total adjudicado, la cual podrá ser depositada en la cuenta # 100-01-002-014529-6 del Banco Nacional de Costa Rica o por medio de las formas establecidas por el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa después de la firmeza del acto de adjudicación. El período de validez será de 60 días hábiles adicionales a la fecha estimada de la recepción definitiva de la obra y será devuelta al contratista dentro de los 20 días hábiles después de que la UTN tenga por cumplida, a su satisfacción, las obligaciones a cargo del adjudicatario, de conformidad con el artículo 45 literal b. del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Los títulos valores se recibirán por su valor de mercado y deben acompañarse de una estimación emitida por una bolsa de valores que esté operando legalmente.
- c) No se reconocerán intereses por esta garantía, sin embargo los que devenguen los títulos valores durante su vigencia como garantía, pertenecen a su legítimo dueño o depositante. La garantía puede ser sustituida o modificada por el adjudicatario siempre que la nueva

garantía cumpla con las condiciones de monto y forma citadas.

- d) En caso de que se apruebe un plazo adicional al establecido en el contrato, la garantía de cumplimiento debe revalidarse o renovarse por un plazo adicional igual al plazo adicional aprobado

#### **16. Obligación por parte de la UTN**

La UTN brindará las facilidades necesarias para la prestación del servicio, ajustándose a las normas, políticas y posibilidades de la Institución

#### **17. Obligaciones por parte del adjudicatario**

a) Es obligación ineludible para el adjudicatario ajustarse estrictamente a los términos del cartel, de la oferta y del contrato. Consecuentemente, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, facultará a la UTN para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, dejar sin efecto la adjudicación y dar por terminada la contratación.

b) La empresa debe comprometerse a que en caso de resultar adjudicada, no traspasará por ningún motivo, ni cederá a terceros el objeto de esta contratación.

c) La empresa deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- ✓ Sus trabajadores deberán estar debidamente asegurados ante la Caja Costarricense del Seguro Social
- ✓ Deberá estar al día en el pago de las cuotas obrero patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social
- ✓ Deberá estar al día en el pago de la póliza de responsabilidad del Instituto Nacional de Seguros
- ✓ Deberá estar al día en el pago de la póliza de riesgos del trabajo

d) El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:

- a) Riesgos profesionales.
- b) Responsabilidad civil adecuada contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros.
- c) Póliza de seguro sobre vehículos y maquinaria, cubriendo la responsabilidad civil en los términos especificados en el punto b).

Si el contratista ya dispone de pólizas suscritas que cubran esos riesgos, bastará con que así lo demuestre mediante certificación del ente asegurador con la entrega de la documentación pertinente.

e) El contratista deberá presentar fotocopia del último recibo vigente pagado de la **póliza de riesgos profesionales**, a la Proveeduría Sede Central, por medio de la cual se cubre a los trabajadores de la empresa por cualquier daño, lesión o muerte, durante la prestación del servicio contratado. En caso de renovación de la póliza, se debe presentar a la Proveeduría Sede Central, la copia de esta inmediatamente se renueve.

f) La UTN no asumirá responsabilidad alguna por demandas de carácter laboral, comercial, civil o penal, generadas entre la empresa y sus empleados o por actuaciones realizadas por los empleados de la empresa adjudicataria, aun cuando aquellas se deriven de la ejecución contractual. La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la UTN y los trabajadores o empleados del contratista.

g) El contratista se compromete a asumir todos los riesgos del personal que destine para efectuar las labores concernientes de esta contratación.

h) El contratista deberá asumir la responsabilidad por cualquier daño que se ocasione en los bienes de la UTN o a personas con motivo del servicio que efectúe.

i) El contratista será responsable de la pérdida, hurto, extravío y daños a los muebles e

inmuebles, cuando se demuestre que este es realizado por sus colaboradores o a causa de omisiones o negligencia en el cumplimiento de sus labores.

j) El contratista deberá inscribir su responsabilidad ante el CFIA como encargado de la ejecución de la obra y ante la Municipalidad de Alajuela. El representante de la empresa será el profesional responsable de la obra y tendrá a cargo la responsabilidad del cuaderno de bitácora de obras. En caso de que el contratista lo requiera, podrá obtener juegos de planos y especificaciones adicionales, cuyo costo correrá por su cuenta.

k) En caso de resultar adjudicado, se estará solicitando un cronograma detallado de la obra, objeto de esta contratación, empleando para dicho análisis cualquiera de los métodos de programación en uso (C.P.M o similar, indicando ruta crítica). En este se indicarán todas las actividades programadas y las fechas en que proyecta terminarlas, su tiempo de duración en días calendario, su tiempo de holgura, etc.

### **18. Contrato**

La empresa adjudicada debe aportar las especies fiscales correspondientes, según se establece en el inciso 2) del artículo 272 del Código Fiscal. El cálculo del monto de esos timbres corresponde al producto de multiplicar el monto principal adjudicado por 0.0025.

El pago de las especies fiscales será solicitado por la Unidad de Contratación Administrativa para anexarlas al contrato. La UTN se encuentra exenta de este pago.

### **19. Órdenes de modificación**

Los trabajos que por su índole sean necesarios para el mejoramiento de la obra y que no aparezcan en las especificaciones, serán autorizados al adjudicatario únicamente por medio de una autorización escrita debidamente aprobada por la UTN, razonada y justificada por el inspector. De previo la UTN debe verificar que existen los recursos presupuestados suficientes.

El presupuesto se debe basar en los precios unitarios de la oferta original y si alguno de los ítems no se encuentran en esta, se utilizarán los precios normales de mercado, justificados

por el constructor. Se utilizarán los mismos porcentajes de imprevistos, administración y utilidad declarados en la oferta.

## 20. Reajustes de precios

Con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato, se aplicará el Reglamento de Reajuste de Precios de Contratos de Obra Pública publicado en el diario oficial La Gaceta N° 94 del 17 de mayo del 2006 y su reforma publicada en el diario oficial La Gaceta N° 139 del 19 de julio del 2006, para lo cual es necesario que el oferente presente un desglose detallado de cada uno de los precios unitarios cotizados (desglose artículo 6).

Para los efectos del reajuste de precios la Contraloría General de la República se somete a la fórmula matemática que se desglosa a continuación:

$$RP = (CD * EPA) * \left( \frac{I_1}{I_0} - 1 \right) + (CI * EPA) * \left( \frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + \left( \sum_{i=1}^n CE_i * RA_i \right) * EPA$$

En donde:

**RP:** Representa el monto total de reajuste periódico.

**EPA:** Representa la estimación periódica del avance.

**CD:** Representa la ponderación del total de los costos directos en el precio de oferta, excluyendo los considerados en CE.

**CI:** Representa la ponderación del total de los costos indirectos en el precio de oferta, excluyendo los considerados en CE.

**CE:** Representa la ponderación del monto total a precios iniciales del costo total de los

insumos o servicios declarados como especiales.

**I<sub>1</sub>**: Representa los índices de precios para edificios, vivienda, acueductos o alcantarillados suministrados por el INEC, según el tipo de obra contratada, para el mes de facturación.

**I<sub>0</sub>**: Representa el valor de los índices de precios iniciales para edificios, vivienda, acueductos o alcantarillados suministrado por el INEC, según el tipo de obra contratada.

**IPC<sub>1</sub>**: Representa el índice general de precios al consumidor para el mes de facturación.

**IPC<sub>0</sub>**: Representa el valor índice de precios inicial al consumidor.

**RA<sub>j</sub>**: Representa el cambio porcentual en el precio que se determinará por método analítico.

El reajuste de precios se hará con base en el cronograma de trabajo de la obra aprobado por la UTN, salvo cuando la obra haya sido ejecutada con antelación a lo indicado en el cronograma de actividades, caso en el cual se pagará el reajuste de precios conforme a la fecha real de ejecución.

Es requisito obligatorio que el oferente detalle el costo según los elementos que componen el precio indicando claramente los costos directos e indirectos; la no presentación de esta información es motivo para descalificar la oferta.

- a) Para el desglose de los costos el oferente debe considerar como mínimo un 5% de utilidad y un 5% de imprevistos. El oferente que no presente esta información o no cumpla el porcentaje mínimo establecido será descalificado.
- b) No se reajustará la utilidad prevista.

- c) Si la cotización es en dólares, no procede establecer alguna fórmula de reajuste de precios, debido a que la devaluación del colón con respecto al dólar, es el indicador que se utiliza para mantener el equilibrio económico del contrato.
- d) El adjudicatario deberá solicitar por escrito ante la Proveeduría Institucional el reajuste de precios cuando corresponda, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices utilizados.
- e) La empresa adjudicataria debe tomar en cuenta que la UTN cuenta con diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de recibo de la solicitud de reajuste, para efectuar el estudio correspondiente.

## **21. Metodología de evaluación**

### **21.1 Selección de ofertas**

Las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas indicadas en el cartel, son las que serán evaluadas de acuerdo con lo que se establece en los párrafos siguientes.

### **21.2 Evaluación**

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación bajo la siguiente metodología:

<b>Etapa</b>	<b>Factor de evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**A. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 70%)**

La oferta económica con el menor monto obtendrá el 70% la cual será tomada como oferta base y las otras ofertas se les aplicarán la regla de tres.

**B. EXPERIENCIA (Máximo 30%)**

La experiencia está dividida en tres estratos: Experiencia de la empresa, Experiencia del Ingeniero a cargo del proyecto y Número de Proyectos similares en los últimos 5 años.

**B.1 Experiencia de la empresa (10%)**

La experiencia de la empresa se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Experiencia de la empresa</b>	<b>Porcentaje por Asignar</b>
Menos de tres años	0%
De tres años a menos de cinco	4%
De cinco años a menos de ocho	6%
De ocho años a menos de diez	8%
Diez años de experiencia o más	10%

El oferente debe indicar los años de experiencia de la empresa en su oferta. **En cuyo caso, ésta será válida solo a partir de su incorporación como empresa constructora en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Para lo anterior debe presentar la respectiva certificación del CFIA.**

En el caso de oferentes que constituyan personas físicas, la experiencia como constructor se tomará a partir del primer proyecto registrado bajo su nombre y código en el CFIA; para lo cual deberán aportar listado del registro de la Dirección Técnica de Obras del CFIA. Adicionalmente, se debe aportar certificación de la CCSS de estar inscrito como patrono.

Las empresas extranjeras, podrán acreditar los años de experiencia internacional mediante la documentación que demuestre esa condición, emitida en su país de origen y debidamente legalizada conforme a los procedimientos que se exigen en estos casos con el fin de que surta los

correspondientes efectos legales en Costa Rica.

**B.2 Experiencia del Ingeniero a cargo del Proyecto (10%)**

<b>Experiencia del Ingeniero de Proyecto</b>	<b>Porcentaje por Asignar</b>
De dos años a menos de cinco	2%
De cinco años a menos de ocho	5%
De ocho años o más a menos de diez	8%
Diez años de experiencia o más	10%

El oferente debe indicar los años de experiencia del Ingeniero en su oferta. En cuyo caso, ésta será válida solo a partir de su incorporación como Ingeniero en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. **Para lo anterior debe presentar la respectiva certificación del CFIA.**

**B.3 Número de proyectos de instalación similares durante los últimos 5 años (10%)**

<b>N° de proyectos en instalaciones de más de 1349 m2</b>	<b>Porcentaje por Asignar</b>
ninguno	0%
1	1%
2	2%
3	4%
4	6%
5	8%
6 o más	10%

Se entenderá como obras similares a las comprendidas entre estos parámetros:

- A. Suministro e instalación de los sistemas de distribución, incluyendo acometidas y tableros.
- B. Suministro e instalación de sistema completo de distribución para alumbrado, tomas, equipos especiales.
- C. Suministro e instalación de sistemas horizontales y verticales de tuberías y canastas, para la conducción de cables eléctricos.

Solo se tomarán en cuenta los proyectos que cuenten con el respaldo de una certificación del propietario, con las referencias necesarias para que se pueda verificar la información en la cual indique que las obras se recibieron a satisfacción del cliente. Al final de este documento podrán encontrar el ANEXO 1 que pueden utilizar también para facilitar esta información

Adicionalmente los oferentes deben llenar la siguiente tabla resumen de los proyectos de los cuales están acreditando experiencia.

#	Nombre de proyecto	Año de finalización	Metros cuadrados de instalación	Número de pisos	Descripción

(Ampliar esta tabla si es necesario)

### 21.3 Criterios de desempate

En caso de que dos o más oferentes presenten igualdad en el puntaje total, se tomará como criterio de desempate el menor monto ofrecido. De persistir se tomará el menor tiempo ofrecido, de permanecer se aplicará el artículo 55 del reglamento de contratación administración.

## 22. Entrega

### **22.1 Plazo de entrega**

El trabajo completo incluyendo lo indicado en todas las especificaciones de este proyecto deberá ser realizado en no más de 05 meses calendario una vez dada la Orden de Inicio por parte de la Proveeduría.

### **22.2 Recepción provisional**

La recepción provisional de la obra estará a cargo del funcionario que la UTN que solicitó el servicio de la obra en su momento y del inspector de la obra que para tal efecto haya contratado la UTN.

El constructor debe proponer la fecha de recepción provisional con al menos tres días hábiles de anticipación. Se hará una revisión de cada área a entregar y se elaborará una lista de detalles pendientes, que el constructor deberá atender y resolver en un plazo definido por el inspector.

### **22.3 Recepción definitiva**

La recepción definitiva de la obra estará a cargo del funcionario que la UTN que solicitó el servicio de la obra en su momento y del inspector y se realizará tres meses después de la recepción preliminar del último sector entregado por el constructor. El constructor debe atender todas las observaciones que se le presenten durante este período de tres meses, relativas a completar o corregir trabajos realizados, de manera que durante la inspección final para la recepción definitiva se pueda constatar que no hay obras pendientes. En caso de que existan trabajos por realizar, se podrá autorizar un plazo adicional de una semana para su terminación. Después de realizada la recepción definitiva se podrá hacer la devolución de las sumas retenidas de cada factura mensual y de la garantía de cumplimiento tal y como se establece en este cartel.

En caso de que la empresa no cumpla con la terminación de las obras pendientes, la UTN podrá ejecutar la garantía de cumplimiento y el monto retenido.

### **22.4 Garantía de la obra**

El oferente debe indicar la garantía ofrecida sobre todos los materiales, trabajos y equipos aportados en el proyecto, la cual no podrá ser menor a 12 meses a partir del día de la recepción final del trabajo. En obra pública es entendido que el término para el reclamo indemnizatorio originado en vicios ocultos, será de diez años, contados a partir de la entrega de la obra. Todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Ley de Contratación Administrativa.

### **23. Cláusula Penal**

Si existiera atraso en la entrega de la obra y este atraso no fuera justificado satisfactoriamente o si las obras no fueran tal y como se indican en el cartel, el **CONTRATISTA** deberá pagar a la UTN por concepto de cláusula penal, el **0.25% del monto total de la adjudicación** por cada día natural de atraso en la entrega satisfactoria de las obras objeto de la contratación hasta un máximo de 25%. **Al llegar a este porcentaje se procederá con la ejecución de la garantía de cumplimiento y con la rescisión del contrato.**

La UTN se reserva el derecho de hacer efectivas la cláusula penal por entrega tardía, aplicando a ellas el importe de la garantía de cumplimiento, así como los saldos de pago pendientes.

### **24. Cesión de la contratación**

El contrato que se formalice mediante esta contratación no podrá ser cedido ni traspasado en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la UTN. Por consiguiente, la subcontratación de las obras se ajustará a lo establecido en los artículos 69 y 149 del Reglamento la Ley de Contratación Administrativa.

Los oferentes deberán presentar en su oferta el listado de todas las empresas a las que se planea subcontratar para llevar a cabo servicios o trabajos especializados. En ese listado se indicarán los nombres de las personas físicas o jurídicas de quienes se pretende subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta, y se aportará una declaración jurada de que no están afectas al régimen de prohibiciones previsto en la Ley de Contratación Administrativa, así como una certificación de los titulares de su capital social y de sus representantes legales, cuando ello corresponda.

El oferente deberá tomar en cuenta que sólo podrá subcontratar hasta en un 50%, (cincuenta por ciento) del monto adjudicado, salvo que la Administración autorice un monto mayor.

En caso de que en la fase de ejecución se modifique el listado de subcontratistas, se deberá reportar con la antelación debida a la UTN, a fin de verificar lo referente al régimen de prohibiciones.

## **CONDICIONES ESPECÍFICAS**

Las empresas oferentes deben tomar en cuenta las condiciones específicas en que se debe desarrollar el proceso de construcción, de manera que se incluyan en su oferta todos los elementos necesarios y los costos asociados.

### **1. Requisitos del personal**

Para garantizar la correcta ejecución de la obra, el oferente debe nombrar un profesional responsable de la obra con al menos cinco años de estar incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. Debe indicar el nombre de este profesional y su currículum vitae en la oferta, así como presentar con la oferta la respectiva certificación de incorporación del citado Colegio.

Este profesional debe incluir su responsabilidad como ejecutor de la obra ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, debe firmar la bitácora por lo menos dos días a la semana y permanecer en la obra un mínimo de tres horas en cada visita. Esto es una condición para el trámite de facturas de avance de obra.

También debe colocarse al frente de los trabajos un maestro de obras y personal capacitado para los trabajos a realizar. La UTN puede ordenar la remoción de cualquiera de los trabajadores que el adjudicatario haya puesto al frente de los trabajos si así lo considera por mala práctica o mal comportamiento.

El contratista deberá velar por la presentación adecuada de su personal, no se permitirá laborar con camisetas sin mangas, pantalonetas, o pantalones cortos, además deberán de guardar el

cuidado de no acosar ni molestar a ningún usuario o visitante del edificio. Serán trabajadores de buena conducta y hábitos de higiene.

## **2. Equipo de seguridad**

El contratista debe cumplir con el Reglamento de Seguridad de Construcciones del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y con todos los reglamentos adicionales del citado ministerio que sean aplicables a esta contratación. De igual forma deberá acatar lo establecido en el Reglamento de Seguridad Industrial específico para los trabajos en cuestión.

Los trabajadores deben usar en todo momento el equipo de seguridad apropiado de acuerdo con las labores que desempeñe. La UTN puede solicitar que un trabajador sea retirado de la obra en caso de que se observe que no utiliza los equipos necesarios.

## **3. Inspección**

Para darle seguimiento y realizar el control técnico de los trabajos se contará con la participación de una empresa consultora que realizará la inspección técnica. Esta labor será realizada por la empresa que designe la UTN. Entre las funciones que realizará la empresa a cargo de la inspección se encuentran:

- Verificación de la calidad de los materiales y proceso de construcción por medio de pruebas de laboratorio.
- Informes periódicos sobre el progreso de la obra.
- Aprobación de los materiales y equipos por instalar, propuestos por el contratista de acuerdo con las especificaciones;
- Control de desembolsos respecto al progreso de la obra y determinación del cumplimiento de los plazos de construcción fijados.
- Justificación y autorización de “obras extra” y su aprobación posterior para su pago.
- Revisión y aprobación de facturas presentadas por el contratista.
- Recibo de las obras conjuntamente con el cliente y elaboración del informe final.

Se realizarán reuniones semanales para revisar el avance del proyecto, los detalles de los trabajos y aclarar dudas del contratista. A esta reunión debe asistir el profesional

responsable del proyecto por parte de la empresa constructora.

#### **4. Instalaciones temporales**

El suministro de electricidad y agua está a la disposición de todos los contratistas sin costo alguno que los utilizará sin desperdicio. Cada contratista proporcionará por su propia cuenta las instalaciones para su uso particular y al final del trabajo debe dejar las instalaciones existentes sin ninguna modificación.

Todo lo demás se actuará según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

**Proveeduría Sede Central**

**14 de noviembre de 2014**

**CONSTANCIA DE INTALACIONES**

<b>Fecha :</b>	<input type="text"/>
<b>Nombre de la obra :</b>	<input type="text"/> <input type="text"/>
<b>Ubicación :</b>	<input type="text"/>
<b>Contratista :</b>	<input type="text"/>
<b>Profesional Responsable :</b>	<input type="text"/>
<b>Teléfono :</b>	<input type="text"/>
<b>Nombre del Propietario :</b>	<input type="text"/>
<b>Teléfono :</b>	<input type="text"/>
<b>Nombre del Inspector :</b>	<input type="text"/>
<b>Inicio de la Obra :</b>	Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>
<b>Término de la obra :</b>	Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>
<b>Duración Total :</b>	<input type="text"/> meses
<b>Descripción General :</b>	<input type="text"/> <input type="text"/>
<b>Uso Planeado :</b>	<input type="text"/> <input type="text"/>
<b>Monto del Contrato :</b>	<input type="text"/> colones
<b>Monto Final Real :</b>	<input type="text"/> colones

El suscrito: \_\_\_\_\_, en su calidad de **(inspector)(propietario)**, hace constar que la obra detallada arriba fue recibida, en tiempo y calidad, en forma **(plenamente satisfactoria)** **(satisfactoria)** **(aceptable)**

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**Universidad Técnica Nacional**  
Proveduría Sede Central

Sello

Firma Responsable